

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**VISTO:** El Informe N° 737-2012-MDL-OAF/UL del 26.Set.2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la "Adquisición de un Ascensor" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2012-MDL-GM del 24.Set.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Adquisición de un Ascensor";

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 2058 de fecha 24.Set.2012, la Subgerencia de Infraestructura Urbana ha solicitado la "Adquisición de un Ascensor";

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 148, 562.91 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1938-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente a S/. 148, 562.91 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017), modificada con Ley N° 29873 y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), modificada con D.S. N° 138-2012-EF, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Adquisición de un Ascensor", por el monto total de S/. 148, 562.91 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles);

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Roberto Maza Espíritu (Presidente)	1. Hilda Jurado Remicio
2. Luis Montesinos Mata	2. Rosmary Campos Sologuren
3. Marzya Martell Cóndor	3. Christian Ramos Condori



**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.



**Artículo cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

**INFORME N° 737 -2012-MDL-OAF/UL**

A : Eco. Irene Castro Lostaunau  
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Rosmary Campos Sologuren  
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Designación de Comité Especial de  
**ADS N° 021-2012- MDL/CE.**  
"Adquisición de un Ascensor"

FECHA : Lince, 26 de Setiembre de 2012.



Por medio del presente le informo a usted que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2012-MDL-GM del 24.Set.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Adquisición de un Ascensor".

A través del Formato Único de Requerimiento N° 2058 de fecha 24.Set.2012, la Subgerencia de Infraestructura Urbana ha solicitado la "Adquisición de un Ascensor"; seguidamente se efectuó con el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 148, 562.91 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles).

Por su parte, mediante Memorándum N° 1938-2012-MDL-OPP de fecha 20.Set.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente a S/. 148, 562.91 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 91/100 Nuevos Soles).

Al respecto, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial, también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017), modificada con Ley N° 29873 y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), modificada con D.S. N° 138-2012-EF, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL, corresponde aprobar el expediente de contratación y designar el Comité Especial a cargo del citado proceso de selección.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DE LINCE  
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN  
Jefa de Unidad de Logística